



Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00258-00
Demandantes	Kevin Giovanni Paniza Arrieta y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y fija fecha y hora para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses remitió la valoración psiquiátrica forense practicada al demandante el señor Kevin Giovanni Paniza Arrieta.

2. CONSIDERACIONES

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes el dictamen pericial realizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Las partes deberán manifestar si es necesario o no la comparecencia del médico especializado en psiquiátrica que elaboró la valoración del demandante.

Finalmente, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, audiencia a la que deberán comparecer obligatoriamente los ciudadanos RAFAEL DE JESÚS GIL, TRINIDAD GIL SUÁREZ, EMILCE NATHALIA SARMIENTO, BLANCA INÉS COY y GRISELDA RAMOS a fin de rendir testimonio.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien remitió la valoración psiquiátrica forense practicada al demandante el señor Kevin Giovanni Paniza Arrieta, visible a folios 141 a 145.

Las partes deberán manifestar si es necesario o no la presencia del profesional de la salud que elaboró la valoración, en caso de no realizar manifestación alguna se entenderá que no será necesario la competencia del mismo.

SEGUNDO: Fijar el trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las once y de la mañana (11:00 a.m.) para la celebración de la audiencia de pruebas.

TERCERO: Por Secretaría librese las citaciones de los testigos, el trámite estará a cargo del interesado en la prueba.

En caso de ver necesaria la comparecencia del médico perito, por secretaría se libraré la citación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado
Electrónico 40 del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve
(2019) publicación en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario